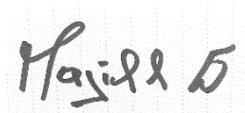


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez haciéndole saber que el término para subsanar la demanda venció el día 03 de agosto de 2023 y dentro del mismo, la parte demandante guardó silencio.

Notificación auto inadmisorio: 27 de julio de 2023.

Términos de subsanación: 28 y 31 de julio y 01, 02 y 03 de agosto de 2023.

Días inhábiles: 29 y 30 de julio de 2023. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00355

Auto Interlocutorio Nro. 1188

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de apoderado judicial, por la señora **ALEJANDRA CARDONA DE PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.786.131, como representante legal de su menor hijo **ERICK DANIEL OYOS CARDONA** y en contra del señor **JOHAN JAMES OYOS CADAVID** identificado con cédula de ciudadanía nro. 70.854.645, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por auto del veintiséis (26) de julio del año 2023, el despacho inadmitió la presente demanda, decisión que fue notificada por estado electrónico del veintisiete (27) de julio del mismo año, y dentro del término para subsanar los defectos enunciados, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ** esta demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderado judicial, por la señora **ALEJANDRA CARDONA DE PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053.786.131, como representante legal de su menor hijo **ERICK DANIEL OYOS CARDONA** y en contra del señor **JOHAN JAMES OYOS CADAVID** identificado con cédula de ciudadanía nro. 70.854.645, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d8ea38370d1cca8af5247bc8c95f61253f0708d385b57a96bfe140e8b1b740**

Documento generado en 08/08/2023 02:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>